



CONVOCATORIA DE BECAS DE GRADUADOS DE LA UPSE PARA MAESTRÍAS PROFESIONALES, PERIODO 2023-1

El artículo 17 del Reglamento de Becas para Graduados de la Universidad Estatal Península de Santa Elena señala que la Unidad de Bienestar Universitario - UBU en base a Calendario Académico de Postgrado realizará el proceso de convocatoria, selección y otorgamiento de becas de maestrías con una duración de 15 días. Las bases de la convocatoria a becas de los programas de postgrado serán establecidas por la UBU en coordinación con el IPG aprobadas en primera instancia por el Consejo de Postgrado y su aprobación definitiva ante el OCS.

En este contexto, la UBU invita a los graduados de las diferentes Carreras de la UPSE y al personal administrativo a postularse a las becas académicas y de discapacidad o enfermedad catastrófica en concordancia con lo establecido en el Reglamento Académico de Estudios de Postgrado de la UPSE. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso a los programas de maestrías profesionales que se ofertan para el periodo académico 2023-1.

TIPOS DE BECAS

Beca Académica.- Consiste en la exoneración total del costo de la matrícula y arancel aprobado por el Órgano Colegiado Superior - OCS, al mejor promedio de estudiantes graduados en las Carreras de la UPSE que se postulen, previo a la apertura del programa de postgrado. El IPG otorgará una beca por paralelo del programa ofertado.

Becas para personas con Discapacidad o Enfermedad Catastrófica.- Consiste en la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del costo de la matrícula y arancel aprobado por el OCS a los estudiantes egresados de Carreras de la UPSE de acuerdo a;

1. **Discapacidad:** en función del porcentaje que evidencia en su carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente con un mínimo del 30%;
2. **Enfermedad catastrófica:** certificado por el órgano competente (Ministerio de Salud Pública, IESS, SOLCA), en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Salud del Ecuador. Esto es:
 - a. Que implique un alto riesgo para la vida de la persona;
 - b. Que sea una enfermedad crónica y por lo tanto que su atención no sea emergente; y,
 - c. Que su tratamiento pueda ser programado o que el valor promedio de su tratamiento mensual sea mayor al determinado en el Acuerdo Ministerial de la Autoridad Sanitaria.

El IPG otorgará una beca de discapacidad y una de enfermedad catastrófica por programa ofertado. En caso de existir más se considerarán los mejores promedios.

REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales para la solicitud de beca son los siguientes:

1. Ser oficialmente admitido como postgradista de la UPSE;
2. Realizar la solicitud de beca mediante formato establecido por el IPG.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía; y,
4. Certificado de no estar cursando maestría emitido por Secretaría General.



REQUISITOS ESPECÍFICOS

Beca Académica

1. Carta de solicitud de beca académica dirigida al Director del IPG en formato institucional; y,
2. Certificado de ser graduado de la UPSE y su promedio general de notas, emitido por Secretaría General.

Beca de Discapacidad

1. Carta de solicitud de beca dirigida al Director del IPG en formato institucional; y,
2. Copia certificada por Secretaría General del carnet de discapacidad

Beca por Enfermedad Catastrófica

1. Carta de solicitud de beca dirigida al Director del IPG en formato institucional; y,
2. Copia emitida por organismo tratante certificado por el Departamento Médico de la Unidad de Bienestar Universitario

EVALUACIÓN

La UBU realizará la verificación de todos los requisitos y presentará un informe técnico ante el Consejo de Postgrado para su respectivo análisis y recomendación ante el OCS para su aprobación definitiva.

Una vez cumplida esta etapa serán notificados los beneficiarios de becas así como el IPG y la Empresa Pública E.P. para su respectivo cumplimiento.

LUGAR PARA OBTENCIÓN DE FORMULARIOS Y ACCEDER O SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROGRAMA DE BECAS Y LAS BASES DE POSTULACIÓN

1. La solicitud para postulación de becas y las bases de postulación estarán subidas en la plataforma del Instituto de Postgrado <https://www.upse.edu.ec/postgrado>; y,
2. La información adicional sobre los programas de becas serán la secretaría del Instituto de Postgrado y Unidad de Bienestar Universitario.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

La entrega de requisitos generales y específicos será en la Unidad de Bienestar Universitario de la UPSE matriz de acuerdo con el calendario establecido.

FORMULARIOS Y/O FORMATOS A SER UTILIZADOS EN LA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MATERIA DE LAS BASES

El formulario estará subido en la plataforma del Instituto de Postgrado <https://www.upse.edu.ec/postgrado>. El modelo de formato se adjunta en el **Anexo 1**



LA BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

1. REFORMA AL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA; y,
2. REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

LAS OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

Firmar un contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Reforma de Reglamento de Becas para estudiantes de Grado de la UPSE, el mismo que indica lo siguiente:

“Contrato de Beca.- El adjudicatario favorecido con la beca, deberá firmar un contrato, el mismo que será elaborado por la Procuraduría de la UPSE y contendrá las siguientes cláusulas:

- a. Objeto y naturaleza del contrato;
- b. Definición del programa de estudios;
- c. Fecha de inicio y finalización del programa de estudio;
- d. Monto total de la beca; e. Plazo del contrato;
- f. Derechos y obligaciones de las partes;
- g. Causales y procedimientos de terminación; sanciones y multas;
- h. Garantías y sus condiciones;
- i. Mecanismo de solución de controversia; y,
- j. Las demás cláusulas esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguarda de los intereses de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.”

LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA BECA

La duración máxima de la beca estará en concordancia el artículo 22 y 23 de la Reforma al Reglamento de Becas para Graduados de la UPSE, los mismos que establecen lo siguiente:

“Art. 22. Interrupción de la Beca.- Se entiende por interrupción de los estudios cualquier cambio significativo en los planes o programas previamente establecidos y/o el abandono de los mismos que estarán en concordancia con el artículo 59 del Reglamento Académico de los Estudios de Postgrado. Sólo es aceptable la interrupción de los estudios de un becario en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. Los casos de interrupción de los estudios por causas atribuibles al becario La UPSE dará por terminado unilateralmente el contrato y procederá de acuerdo a lo establecido en el mismo”

“Art. 23. Convenio de pago.- En caso de abandono o retiro voluntario, los valores correspondientes de la beca otorgada por la UPSE, serán cancelados en su totalidad o a solicitud expresa del becario, se deberá suscribir un convenio de pago por el plazo máximo de doce (12) meses, estableciendo un garante y suscribiendo la respectiva letra de cambio o pagaré.”



ANEXO 1

La Libertad, de..... del 2022

Ph D.
Carlos Balmaseda Espinosa
DIRECTOR INSTITUTO DE POSTGRADO

Yo,(NOMBRES Y APELLIDOS CON MAYÚSCULA)
con C.I., graduado de la Carrera
SOLICITO a usted y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior la aprobación
de la Beca para estudiantes de POSTGRADO de acuerdo con el Reglamento de
Becas para Graduados de la UPSE:

PROGRAMA DE MAESTRÍA:

COHORTE N°:.....

PARALELO:

TÍTULO DE TERCER NIVEL:

ARTÍCULO	TIPO DE BECA	SELECCIONE SÓLO UN TIPO DE BECA
12	Académica	
13	Discapacidad	
	Enfermedad catastrófica	

Por la atención y aprobación al presente, quedo de usted agradecido.

Atentamente

Firma

Apellidos y Nombres

N° Celular:

Correo electrónico: